

2025 - 70° aniversario de la provincialización del Neuquén

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/25**

**"ADQUISICIÓN DE AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 -  
MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** EX - 2025-01784164- -NEU-EPEN -  
9130-33290 ALCANCE 000 DEL AÑO 2025

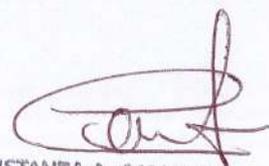
**FECHA DE APERTURA:** 23 de septiembre de 2025

**HORA:** 12:00

**LUGAR DE APERTURA:** EPEN – La Rioja 385 - 8300 NEUQUÉN  
(Capital).-

**NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR**



  
**CONSTANZA A. CAMARA**  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: RIOJA 385, NQN. TEL/FAX: 0299- 4456647 al 51

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN**  
**RIOJA 385 NEUQUEN**

**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Adquisición de Aisladores MN12, MN14 y Pernos MN414

PROVEEDOR:		NRO INSCRIPCION:	
EXPEDIENTE NRO:	2025-01784464	LICITACION PUBLICA	53/25
FECHA DE APERTURA	23-09-2025	HORA:	12:00

*(Handwritten signature)*  
**CONSTANZA A. CAMARA**  
 Jefa Unidad de Abastecimiento  
 E.P.E.N.

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total
1	2000	Unidad	AISLADOR ROTULA MN 12		
2	1000	Unidad	AISLADOR CAMPANA MN 14		
3	1000	Unidad	PERNO MN 414, P/ CRUCETA DE MADERA Y HªAº		

**NO VÁLIDO  
 PARA COTIZAR**

SUB-TOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

IMPORTE EN LETRAS:	
MONEDA DE COTIZACION:	
CONDICIONES DE PAGO:	30 días f.f. con reajuste
MANTENIMIENTO DE OFERTA:	60 días
PLAZO DE ENTREGA:	90 días
LUGAR DE ENTREGA:	Depósito EPEN Zapala
SE ADJUNTAN:	Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones técnicas

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

*(Handwritten signature)*  
**MURIEL FRITZ**  
 Jefa Sector Compras y  
 Desarrollo de Proveedores  
 E.P.E.N.  
 Zapala  
*(Handwritten signature)*  
**MELISA S. BOLTSHAUSER**  
 Jefa Área Compras y Contratación  
 E.P.E.N.

# ESPECIFICACIONES TECNICAS

- ITEM N°1: AISLADOR MN12



### MATERIAL:

Aislador de suspensión / retención U70BL  
Acoplamiento a Rótula / Badajo  
Fabricados según normas:  
IRAM 2235 / IEC 60305  
Metodos de ensayo según norma  
IRAM 2234 / IEC 383

### CUERPO / Body:

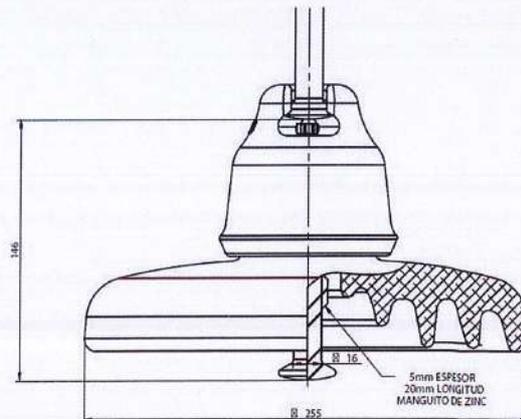
Porcelana vitrificada

### COLOR / Colour:

Marrón.

### DATOS TÉCNICOS / Technical specs:

Código	Denominación	Distancia de Fuga	F. Tracción	Tensión de Contorneo a Frecuencia Industrial	Tensión nominal
-	MN 12	320 mm	70 KN	En seco 75 kV Bajo lluvia 45 kV	35 kV



IF-2025-01939541-NEU-TRANSP#EPEN

1

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADO

MODELO MN12 (U70BL)	
Designación	IEC60305 - IRAM2235
Acoplamiento	16 A
Distancia de Fuga (mm)	295
Carga Electromecanica de Falla (kN)	70
Tension Resistida bajo lluvia a Frecuencia Industrial (kV)	40
Tension de Contorneo bajo lluvia (kV)	45
Tension resistida de impulso, 1,2/50µs (kV)	110
Tension Critica de Impulso, onda positiva (kV)	120
Tension Critica de Impulso, onda negativa (kV)	125
Tension de perforación de frecuencia industrial (kV)	110
Peso Neto Aproximado (Kg) +- 1Kg	5.3

**NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR**

• ITEM N°2: AISLADOR MN14



**MATERIAL:**

Aislador de montaje rígido a perno para suspensión de líneas 33kV.  
Fabricados según normas:  
ANSI C29.6 / Clase 56-3 / IRAM 2236

**CUERPO / Body:**

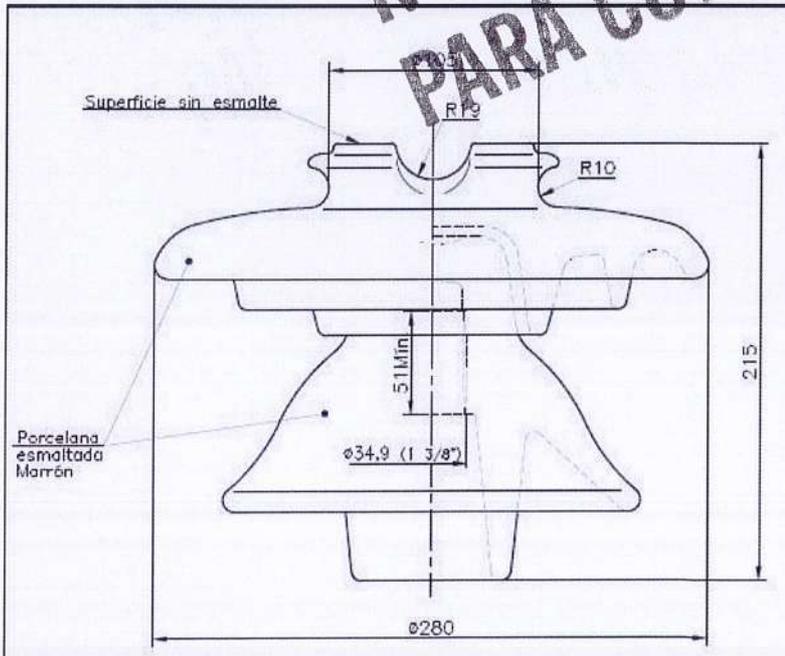
Porcelana vitrificada según IEC 606-72

**COLOR / Colour:**

Marrón.

**DATOS TÉCNICOS / Technical specs:**

Código	Denominación	Distancia de Fuga	F. Tracción	Tensión de Corte no a Frecuencia Industrial	Tensión nominal
0301011406	MN 14	530 mm	1360 kgf	En seco 16 kV Ba. lluvia 70 kV	34.5 kV

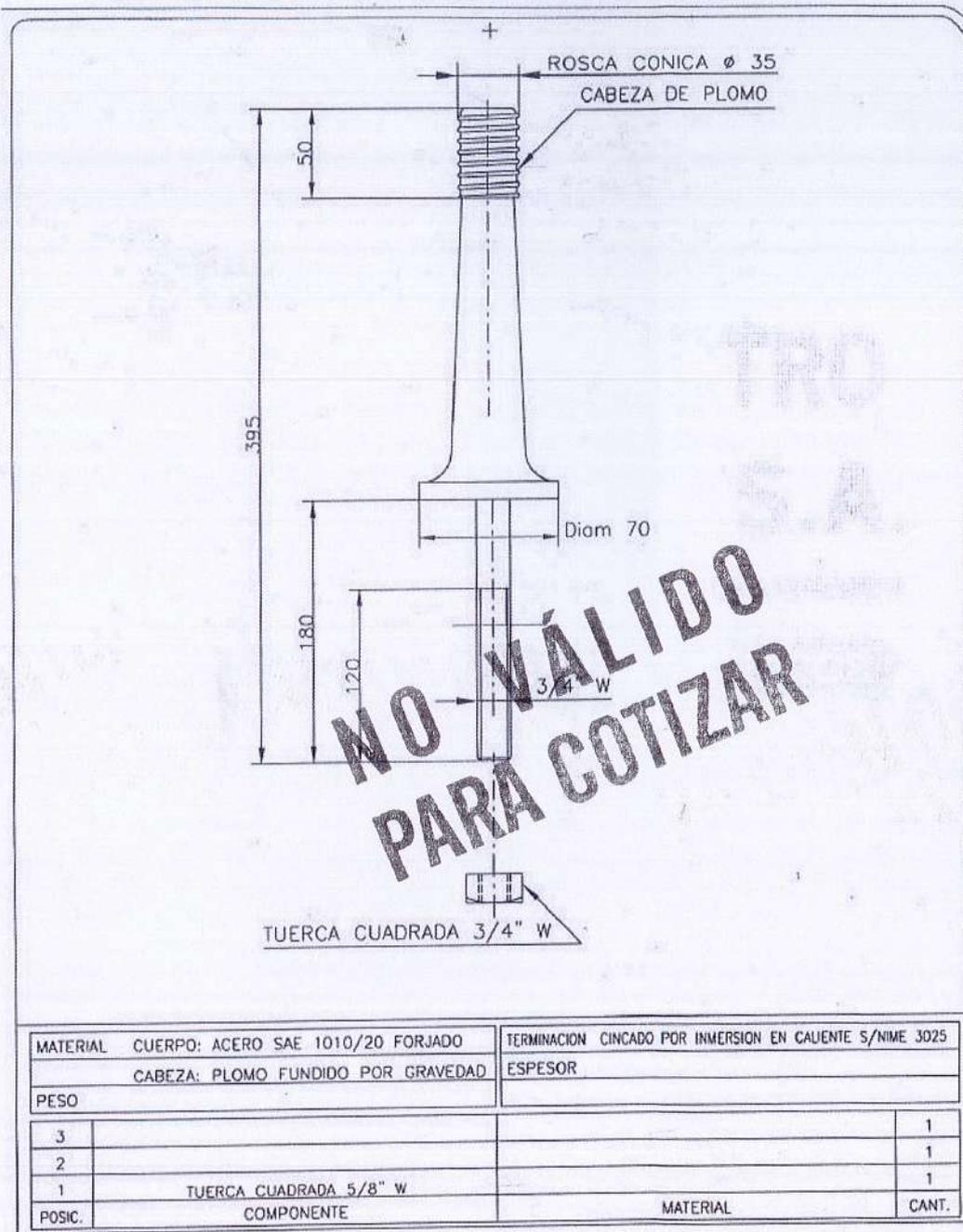


**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADO**

<b>MODELO MN14 (R31)</b>	
<b>Designación</b>	IRAM 2077
<b>Tensión de Servicio Indicativa (kV)</b>	33
<b>Distancia de Fuga (mm)</b>	590
<b>Distancia de Arco (mm)</b>	290
<b>Carga Mecanica a la Flexion (kN)</b>	13
<b>Tension resistida bajo lluvia de frecuencia industrial (kV)</b>	80
<b>Tension resistida de impulso, 1,2/50µs (kV)</b>	185
<b>Tension de Contorneo bajo lluvia (kV)</b>	90
<b>Tension de Contorneo en Seco (kV)</b>	120
<b>Tension de perforación de frecuencia industrial (kV)</b>	165
<b>Tensión Crítica de Impulso, onda positiva (kV)</b>	205
<b>Tensión Crítica de Impulso, onda negativa (kV)</b>	285
<b>Peso Neto Aproximado (Kg) +- 1Kg</b>	7.8

**NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR**

• ITEM N°3: PERNO MN414



**CABEZA:** Plomo Según IRAM 2407

**CHAPA FRENO:** Acero F-24 Según IRAM-IAS U 500-231

**RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL:** Cincado por inmersión en caliente Según IRAM 20022

**VASTAGO:** Largo 180mm, RW 3/4", roscado largo Total.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **ENSAYOS DE RECEPCION**

Todos los gastos para efectuar los ensayos de recepción quedaran a cargo del oferente, se deberá contemplar, traslado desde Nqn hasta la fábrica, Preferentemente en transporte aéreo ida y vuelta, alojamiento y comida. Por el tiempo que duren los ensayos, para 1 (Un) inspector del EPEN, el mismo será designado por el jefe de la Unidad de Operación y Mantenimiento.

### **EMBALAJE**

Los embalajes serán adecuados para la protección de los aisladores. Tendrán que estar diseñados de forma tal que eviten daños a la porcelana en toda su superficie. Deberán ser aptos para el transporte y acopio a la intemperie.

### **TRANSPORTE, DESCARGA Y ESTIBA**

El proveedor tendrá a su cuenta y cargo y se considerarán incluidos dentro de los precios de la oferta, los seguros, carga, transporte y descarga de los materiales desde la fábrica hasta el depósito que el EPEN posee en la ciudad de Zapala.

### **RECEPCION DEFINITIVA**

Una vez que los materiales se encuentren en el depósito del EPEN, comprobados que los mismos estén en perfecto estado a satisfacción de la inspección, ésta recepcionará definitivamente los materiales dentro de los (10) diez días de ingreso en depósitos.

### **PERÍODO DE GARANTÍA**

El período de garantía del material será de doce (12) meses contados desde la fecha de recepción del mismo a nuestros depósitos.

Durante el período de garantía el fabricante será responsable y tendrá a su cargo el reemplazo de los aisladores dañados por desperfectos provenientes de mala calidad, falla o ejecución deficiente o daños originados en el transporte del material.



Provincia del Neuquén  
2025

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:** IF-2025-01939541-NEU-TRANSP#EPEN

ZAPALA, NEUQUEN  
Lunes 7 de Julio de 2025

**Referencia:** ESPECIFICACIONES TECNICAS MN12 MN14 MN414

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, o=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.07.07 11:13:42 -03'00'

Rodrigo Maximiliano Sepulveda Ovando  
Técnico  
EPEN-Gerencia de Transporte  
Ente Provincial de Energia del Neuquen

**NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR**

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, o=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.07.07 11:13:58 -03'00'

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

## **CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES**

Llámesese a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.

### **1- RÉGIMEN LEGAL**

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el Ente Provincial de Energía del Neuquén (en adelante E.P.E.N.) y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación Pública y de quien resultara adjudicatario.

Las presentes cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios, los que forman parte del presente Pliego.

La formulación de las ofertas implica el conocimiento y aceptación de este pliego y el de las cláusulas particulares y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigentes, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

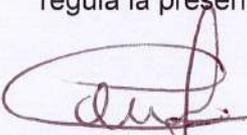
### **2- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad contractual.

A tal efecto se entenderá que la presentación de la oferta significa que la presente cláusula es de pleno conocimiento y aceptación por parte de todos los oferentes.

### **3- JERARQUÍA NORMATIVA**

El orden de prelación jerárquica de la normativa mencionada en el punto anterior que regula la presente licitación y la relación contractual resultante, es el siguiente:



CONSTANZA A. CAMARA  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

- a) La Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén N° 2141. La Ley N° 2141 se encuentra disponible en el sitio oficial de la Provincia de Neuquén:

[https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley\)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n](https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/ley-2141-1995-actualizado/#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%BA%20Ley)%3AEs,funciones%20y%20programas%20de%20acci%C3%B3n).

- b) Ley 683-09 Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.
- c) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, especificaciones técnicas y anexos.
- e) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.
- f) Las ofertas.
- g) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos.

<https://www.contadurianeneuquen.gob.ar/ley-no-1284-1981-ley-de-procedimiento-administrativo/#:~:text=Esta%20ley%20regir%C3%A1%20toda%20la,por%20autorizaci%C3%B3n%20o%20delegaci%C3%B3n%20estatal>.

## **4- IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR LAS OFERTAS**

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 88° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

## **5- DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTA**

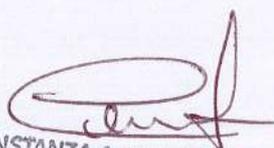
El acto de apertura de sobres de las ofertas será efectuado en el local, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran labrándose acta que será firmada por los representantes del E.P.E.N. y demás asistentes que lo deseen.

Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

## **6- RECHAZO DE LAS OFERTAS**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones, las causales de rechazo de una propuesta son:

- 1- En el Acto de Apertura:

  
CONSTANZA A. CAMARA  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

- a) Falta de garantía en los términos del artículo 7 del Capítulo II: Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Falta de firma del proponente en la documentación.

### 2- Con posterioridad al Acto de Apertura:

- a) No presentación del sellado de Ley.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Póliza de Seguro de Caución en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta insuficiente o que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d) Cuando se encuentren condiciones que se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
- e) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el E.P.E.N. en los plazos otorgados.
- f) Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

## **7- PREADJUDICACIÓN**

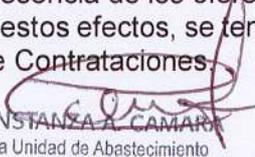
La Comisión Asesora de Preadjudicación constatará que la documentación contenida en el sobre cumpla con lo exigido por el presente Pliego y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, el cual quedará plasmado en el Acta de Preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63° de la Ley N° 2141, y deberá contener los fundamentos tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas. Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de tres (3) días hábiles.

## **8- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará a favor de la(s) oferta(s) más conveniente(s) a los intereses del Estado Provincial y que cumpla(n) con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

**Mejora de precios:** en caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 48° del Reglamento de Contrataciones.

  
CONSTANZA A. CAMARERO  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

Seleccionada la oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada mediante una Orden de Compra, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

El E.P.E.N. previo a la adjudicación podrá aumentar o disminuir el total a adjudicar en un veinte por ciento (20%).

### **9- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Los oferentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

### **10- CERTIFICACIONES**

- a) Será requisito obligatorio que los Oferentes presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la Preselección de Ofertas.
- b) Será requisito obligatorio del oferente no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88° inciso d) del Reglamento de Contrataciones. El mismo será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los Organismos actuantes.  
Una vez realizado el proceso de verificación y si se detectase la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante.  
La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.
- c) A efectos de la aplicación de lo establecido por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén, Ley N° 2.683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

Certificados de "PRODUCTO NEUQUINO" y "DE CALIDAD" (de corresponder), emitidos por el Centro Pyme y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiente.

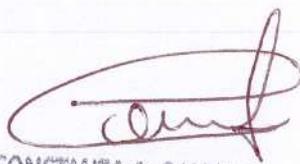
**11- DE LAS CONSULTAS**

El organismo que contrata tiene a disposición de los interesados para consulta, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

Los interesados que necesiten **aclaraciones técnicas** del elemento a cotizar que compone el presente llamado, deberán plantear por escrito sus consultas al Área Compras y Contrataciones al siguiente correo electrónico: [compras@epen.gov.ar](mailto:compras@epen.gov.ar).

Las consultas serán contestadas de igual forma haciendo extensivas las respuestas a todos los interesados a cotizar.

**NO VALIDO  
PARA COTIZAR**



CONSTANZA A. CAMARA  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

## **CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES**

### **1- RÉGIMEN LEGAL COMPLEMENTARIO**

El presente documento, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir el E.P.E.N., establece los derechos y obligaciones de los oferentes de la presente licitación y de quien resultada adjudicatario de los bienes licitados.

### **2- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA**

El acto de apertura de sobres se realizará en las oficinas del Área Compras y Contrataciones, sitas en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén, el día 23 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

### **3- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El Área Ingeniería Mantenimiento y Logística de la Gerencia de Transporte solicita la adquisición de aisladores de porcelana MN12, MN14 y pernos MN414 debido a que, por la atención a emergencias por fallas y los mantenimientos programados, se ha agotado el stock de estos materiales en los depósitos.

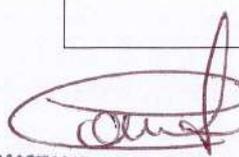
### **4- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En caso que se decida dejar sin efecto la presente Licitación Pública, la Póliza de Seguro de Caucción entregada como garantía de oferta se pondrá a disposición del oferente en el Área Tesorería o Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén.

### **5- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- a) Las propuestas serán presentadas en Mesa de Entradas del EPEN, sita en La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén (CP. 8300) y por duplicado en sobre cerrado, hasta la hora de apertura de sobres, en el que se consignará:

Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.)  
Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290 Alcance 000  
del año 2025  
Licitación Pública N° 53/25  
Apertura de Sobre: 23/9/2025 a las 12:00 horas



**CONSTANZA A. CAMARA**  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

6  
La Rioja N° 385 | Neuquén Capital  
www.epen.gov.ar

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

Se deja constancia que la hora prevista para la iniciación del acto pone fin al proceso de recepción de propuestas, aun cuando el acto no hubiere comenzado fácticamente.

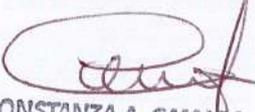
- b) Las propuestas deberán ser preferentemente escritas a máquina rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del licitante, en cuyo caso se deberá guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda "SE COTIZA EN HOJA SEPARADA" y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

## **6- CONTENIDO DE LA OFERTA**

- a) Deberá presentarse por duplicado. No será admisible la oferta condicionada, es decir, que establezca condiciones distintas a las determinadas por este Pliego de Bases y Condiciones para esta operación.
- b) Necesariamente se deberá cotizar por precio unitario y por el total del renglón en número y por el total general en número y letras. No se aceptarán ofertas "Alternativas o Suplementarias" en aquellos casos en que no se cotice la oferta "Básica o Principal" ajustada a la base.
- c) Las cotizaciones deberán efectuarse sin IVA, el cual deberá ser informado por separado y se deberá consignar la alícuota correspondiente.
- d) Las propuestas expresadas en moneda extranjera se convertirán a pesos argentinos al cambio oficial del día de la apertura de la licitación, según lo establecido en el Artículo 43° del Decreto N° 2758/95.
- e) En el caso en que el oferente decida presentar su oferta en moneda extranjera, deberá adjuntar nota expresando los motivos por los cuales toma tal decisión y la documentación respaldatoria suficiente.
- f) El oferente podrá formular propuestas por el total o bien, por parte de lo licitado, como así también por parte de un renglón.
- g) La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente.
- h) Cada hoja original deberá ser sellada con el Estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia.
- i) En caso de ser considerado indispensable, se requerirá la presentación de muestras, con indicación de cantidad, tamaño, etc. En casos especiales podrá indicarse la consulta de una muestra patrón, existente en el E.P.E.N., expresándose lugar, día y hora en que podrá ser vista.

## **7- GARANTÍA DE OFERTA**

Toda oferta deberá ser "garantizada" con una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, equivalente al diez por ciento (10%) del total de la oferta (con impuestos incluidos). Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.

  
**CONSTANZA A. CAMARA**  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464 - NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

En todos los casos deberá incorporarse obligatoriamente copia de la póliza dentro del sobre oferta indefectiblemente para considerarse válida.

De presentarse "ofertas alternativas", se deberá afianzar la oferta mayor.

Si el oferente actúa por representante legal o apoderado, éste último deberá acompañar **copia con certificación actuarial de las copias, como que "es copia del original de la documentación"**, que permita acreditar el carácter que invoca. En este sentido, el signatario será plenamente responsable por la autenticidad y vigencia de la representación que alega.

La Póliza de Seguro de Caución presentada como garantía de oferta, conforme la presente cláusula, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para quien/quienes resulte/n adjudicado/s.-

Previo a la contratación directa o adjudicación de una propuesta, cuyo monto exceda del indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y sus Decretos modificatorios, se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- constituya a favor del Ente Provincial de Energía del Neuquén una garantía de ejecución del contrato igual o superior al quince por ciento (15%) de la adjudicación, como sustitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

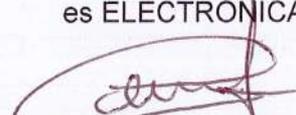
Los documentos pueden ser suscriptos mediante cuatro (4) tipos de firmas: 1.- Firma Ológrafa, 2.- Firma Facsímil, 3.- Firma Electrónica o 4.- Firma Digital. Para cada caso se indica lo siguiente:

1.- Firma Ológrafa: si la firma utilizada fuera ológrafa, deberá acompañarse Certificación Notarial o de la autoridad administrativa. En dicha certificación debe identificarse el documento en el cual la firma está inserta (por ej.: número de póliza y cantidad de fojas).

2.- Firma Facsímil: cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: *"la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora"*.

De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante.

3.- Firma Electrónica: debe consignarse mediante certificación notarial que la misma es ELECTRÓNICA y que pertenece al firmante.

  
CONSTANZA A. CAMARA  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

4.- Firma Digital: cuando la póliza sea firmada mediante este mecanismo, deberá remitirse el documento con Código QR o link web con el fin de validar el mismo. Además, será requisito *sine qua non*, la remisión del archivo original al correo electrónico [compras@epen.gov.ar](mailto:compras@epen.gov.ar) con el fin de verificar la vigencia del certificado al momento de emitirse la firma.

De igual manera, si la actuación notarial y su legalización (si proviniera de extraña jurisdicción) también hubieran sido suscriptas mediante firma digital, deberán enviarse los archivos originales a la mencionada casilla electrónica, **cada uno de ellos en forma separada e independiente**.

En caso que la documentación se encontrara firmada en todo o en parte digitalmente, se deberá remitir junto con la oferta la constancia de envío del correo electrónico a la casilla establecida con anterioridad.

**EN TODOS LOS CASOS** en los que se presente un documento suscripto mediante alguna de las formas descriptas, deberá acompañarse el instrumento que acredite que el firmante posee las atribuciones y facultades suficientes para obligar a la sociedad o persona jurídica que representa.

### **8- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INTEGRAR LA PROPUESTA**

- Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación, firmadas en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma.
- La oferta en Pliego Original y duplicado, firmada, con aclaración de firma.
- Constancia de pago de sellado de Ley por cada foja presentada dentro del sobre-oferta original.
- Declaración jurada donde se fije domicilio real y legal y teléfono de fax y/o correo electrónico para notificaciones, conforme modelo incorporado como Anexo I.
- Garantía de oferta conforme consta en el Artículo 7 del CAPÍTULO II: CLÁUSULAS PARTICULARES.
- En caso de sociedades, fotocopia de acta constitutiva de la sociedad y acta de distribución de cargos.
- Fotocopia del poder otorgado por ante Escribano Público para suscribir documentos de licitaciones, en los casos de sociedades anónimas, cuando no actúe el representante legal de la sociedad o el titular de la firma unipersonal. Dicho poder deberá tener la certificación actuarial de las copias como que **"es copia del original"**.
- Declaración jurada donde el proponente acepta que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del servicio de fax y/o correo electrónico constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato, conforme modelo incorporado como Anexo I.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290**

**Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

- Constancias de inscripción ante los organismos impositivos, nacionales y provinciales, según las normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, debidamente suscriptas por el oferente y/o su representante legal, agregando la Planilla que se adjunta como Anexo II.
- Declaración jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de situación de las mismas, caso contrario no será considerada su propuesta, conforme consta en modelo incorporado como Anexo III. Se deberá acompañar las fotocopias de las constancia de inscripción según normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, firmadas por el responsable de la firma.

### **9- RECHAZO DE OFERTAS**

Será conforme lo dispuesto en el Artículo 6 del CAPÍTULO I: CLÁUSULAS GENERALES.

### **10- TÉRMINOS SUPLETORIOS**

Respecto a la totalidad de los requisitos formales cuyo incumplimiento no es causal de rechazo automático de las propuestas, se establece que la omisión de dichos requisitos podrá ser suplida dentro del término de los cuatro (4) días hábiles de comunicado el pedido de cumplimiento de documentación faltante, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada, y sin necesidad de notificación previa, la Administración podrá disponer el rechazo de la propuesta.

Si por razones de conveniencia no se procediera al rechazo, la Administración podrá intimar al oferente para su cumplimiento dentro de los tres días hábiles de notificado, en cuyo caso se considerará la falta de cumplimiento en tiempo y forma como desistimiento de la oferta, quedando el oferente sujeto a las penalidades establecidas en los artículos 26°, 71° y concordantes del Reglamento de Contrataciones.-

### **11- SANCIONES Y PENALIDADES**

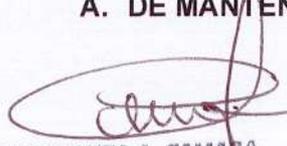
Serán de aplicación las sanciones y penalidades dispuestas en la Ley de Administración Financiera y de Control N° 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

### **12- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las Órdenes de Compras serán consideradas cumplidas, a la finalización de la totalidad de las entregas de la mercadería o del respectivo servicio contratado.

### **13- PLAZOS**

#### **A. DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**



**CONSTANZA A. CÁMARA**  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

El plazo de mantenimiento de oferta será de sesenta (60) días corridos contando a partir de la fecha del acto de apertura.

Para el supuesto de ampliación de plazo, en caso que no pudieren resolver las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el E.P.E.N. deberá solicitar un nuevo termino de mantenimiento dejando constancia de las actuaciones. La falta de contestación de los Oferentes al respecto comportara su desistimiento.

### **B. DE ENTREGA DE MATERIALES / PRODUCTOS**

El plazo de entrega para los renglones adjudicados no deberá exceder los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de comunicación de la Orden de Compra.

El lugar de entrega será en el Depósito EPEN Zapala, sito en calle Houssay 1440 de la localidad de Zapala, **en el horario de 08:00 a 14:00 horas.**

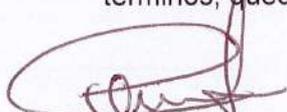
Se deberá dar aviso de la entrega de la mercadería cuarenta y ocho (48) horas antes del despacho de la misma. La comunicación deberá realizarse al Área Administración de Materiales mediante correo electrónico (admdemateriales@epen.gov.ar) o al siguiente teléfono celular: (2942) 15595468.

Los gastos y logística de flete, acarreo, descarga y estibaje correrán a cuenta del proveedor. **El EPEN NO** dispone de personal ni maquinaria para llevar a cabo la descarga de materiales.

Todas las solicitudes de ampliación de plazo de entrega deberán ser presentadas en tiempo y forma en original en el Área Compras y Contrataciones, sita en calle La Rioja 385 de la Ciudad de Neuquén, indicando Número de Orden de Compra, plazo de ampliación solicitado y fundamentación de la solicitud.

NO SE DARA CURSO a solicitudes que no sean recepcionadas de conformidad a lo establecido en el presente artículo.

Las penalidades establecidas en el Artículo 71°, del Reglamento de Contrataciones no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente comprobados y aceptados por la autoridad competente del Organismo. Dichas razones deberán ser puestas en conocimiento dentro del término de OCHO (8) DIAS de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se alegan. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las VEINTICUATRO (24) HORAS DEL VENCIMIENTO. Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

  
CONSTANZA A. CAMARA  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290

Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ALTA Y MEDIA TENSIÓN"

### 14- CONDICIONES DE PAGO

El medio de pago a utilizar será la acreditación en cuentas a la vista de los proveedores. Deberá presentar copia certificada del Número de CBU.

Las condiciones de pago serán en PESOS ARGENTINOS a los TREINTA (30) DIAS a partir de la fecha de presentación de la factura o fecha de la recepción del servicio o mercadería, lo último que se produzca.-

Si el proveedor confeccionó su oferta en moneda extranjera y elige esta opción de pago, el monto expresado en dicha moneda será cancelado por su equivalente en moneda de curso legal en el país, tomando la cotización que fije el Banco de la Nación Argentina (tipo de cambio billete vendedor) correspondiente al día anterior al del efectivo pago.

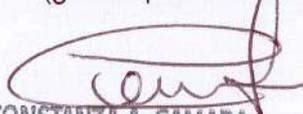
Si fuera necesario la presentación de Notas de Débito por ajuste de la variación de la moneda extranjera, las mismas deberán ser enviadas a la oficina del Sector Gestión de Proveedores, sita en calle La Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén, o mediante correo electrónico ([gestionproveedores@epen.gov.ar](mailto:gestionproveedores@epen.gov.ar)), adjuntando el comprobante de pago del sellado de las mismas y serán abonadas a los VEINTE (20) DÍAS de recibida.

El EPEN establecerá fechas límites para el reconocimiento del ajuste por la variación de la cotización de la moneda extranjera, estableciéndose de las siguientes maneras:

- Quando el material fue entregado dentro de los plazos de entrega establecidos por pliego y la factura fue recibida en el Sector Gestión de Proveedores dentro de los siete (7) días de la fecha del remito: el ajuste por la variación de la moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y el día anterior al del efectivo pago de la factura.
- Quando el material fue entregado dentro de los plazos de entrega establecidos por pliego y la factura fue recibida en el Sector Gestión de Proveedores pasados los siete (7) días de la fecha del remito: el ajuste por la variación de la moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y la fecha del remito.
- Quando el material fue entregado fuera de los plazos de entrega establecidos por pliego (con autorización de ampliación de plazo, suspensión de plazo, y/o sin autorización -cualquiera fuera el caso-): el ajuste por la variación de la moneda extranjera se tomará entre la fecha de apertura de sobres y la fecha de vencimiento establecida por pliego.

### 15- FACTURACIÓN

A efectos de la tramitación del pago, el proveedor deberá presentar en Mesa de Entradas del Sector Gestión de Proveedores, sito en La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén (CP 8300), o mediante correo electrónico ([gestionproveedores@epen.gov.ar](mailto:gestionproveedores@epen.gov.ar)) su Factura, junto con:



CONSTANZA A. CAMARA  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290**

**Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

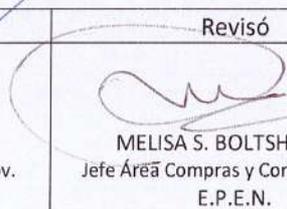
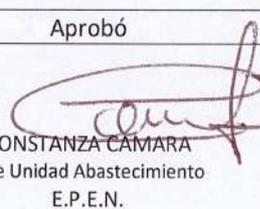
- a) Copia de remito conformado por el sector pertinente del EPEN.
- b) Solo para el pago de la primera factura: original de la constancia de pago del impuesto de sellos o autoliquidación emitida en la página web de Rentas de la Provincia del Neuquén junto a la constancia de pago VEP.

Cada Factura deberá:

- a) Ser expresada en Pesos Argentinos.
- b) Expresar condición frente al IVA del EPEN: Responsable Inscripto.
- c) Expresar condición de venta/pago: Cuenta Corriente.
- d) Respetar los valores adjudicados mediante Orden de Compra.

Toda facturación de proveedores, que presente discrepancias con los términos y condiciones de la contratación, será devuelta en forma inmediata al emisor, careciendo de validez la fecha de presentación de la misma, como fecha base para la determinación del día de pago.

**A TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FORMA PARTE DEL CONTRATO.**

Confecionó	Revisó	Aprobó
 MURIEL FRITZ Jefe Sector Compras y Des. de Prov. E.P.E.N.	 MELISA S. BOLTSHAUSER Jefe Área Compras y Contrataciones E.P.E.N.	 CONSTANZA CÁMARA Jefe Unidad Abastecimiento E.P.E.N.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE DOMICILIO REAL, LEGAL, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES**

Por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO domicilio REAL en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Dpto. / Oficina \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en la Provincia de \_\_\_\_\_ y domicilio LEGAL en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Dpto. / Oficina \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, en la Provincia del Neuquén.

**NO VÁLIDO PARA COTIZAR**

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO que aceptamos que todas las comunicaciones a realizarse y transmitidas a través del servicio de fax y/o correo electrónico informado a continuación constituyen notificación fehaciente de las mismas y la orden para cumplir el compromiso contraído en la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato. El momento de la comunicación de fax y/o correo electrónico, hará correr el plazo de aquello que le fuera notificado por este medio, independientemente de la fecha de lectura del mismo.

Número de FAX: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

ANEXO II	
DECLARACION JURADA DE SITUACION IMPOSITIVA	
.....de .....de 2025	
Señores.: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN	
Mediante la presente, y en respuesta a vuestra solicitud, informamos a Uds. nuestra situación Impositiva:	
<b>DATOS DEL PROVEEDOR:</b>	
Apellido y Nombre o Razón Social: .....	
Localidad: .....Cod.Postal:.....Pcia:.....Email:.....	
<b>I) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:</b>	
° ( Rogamos adjuntar copia del Form. CP01 o CM01 )	
* No Contribuyente	Nro. de Inscripción .....
* Exento	.....
( En caso de ser no contribuyente o exento citar Norma Legal correspondiente )	
b) Regimen de Tributación : (tachar lo que no corresponda)	
* Convenio Multilateral Regimen General	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
* Suscripto en la Pcia. del Neuquén	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
* Agente de Retención o Percepción en Nom. (Adj. Fotocopia Resoluc.)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>II) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:</b>	
Nro. de C.U.I.T. .... ( Adjuntar Constancia de Inscripción o Form. 576 )	
Responsable Inscripto	<input type="checkbox"/>
Responsable No Inscriptos	<input type="checkbox"/>
Exento o No Alcanzado	<input type="checkbox"/>
Responsable Monotributo	<input type="checkbox"/>
<b>III) AGENTES DE RETENCION: (tachar lo que no corresponda)</b>	
* I.V.A. ( R.G. AFIP N° 018 )	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
* GANANCIAS ( R.G. N° 830 )	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
( En caso de ser Agente de Retención, deberá adjuntar Fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial y de corresponder Certificado de Exclusión Parcial o Total)	
<b>IV) De encontrarse dentro de algún Regimen Especial, adjuntar copia de la correspondiente Norma Legal ( R.G. N° 4052 - Contribuciones Patronales Etc. ).-</b>	
MANIFESTAMOS QUE EL PRESENTE FORMULARIO HA SIDO CONFECCIONADO SIN OMITIR O FALSEAR DATO ALGUNO.	
Firma:	
Aclaración:	

NO VÁLIDO PARA COTIZAR

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

**ANEXO III**

**DECLARACION JURADA DE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS**

Por la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que ésta razón social no posee reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Provincia del Neuquén.

Atentamente.-

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

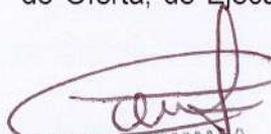
**NOTA ACLARATORIA PÓLIZAS**

En todos los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituya mediante PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION, la misma deberá encontrarse aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación consignando el número de Resolución o proveído respectivo, reunir todos los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y además los siguientes requisitos:

- Fecha de Emisión anterior al acto de apertura;
- Fecha de Vigencia desde el acto de apertura o anterior;
- Asegurado: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN, CUIT N° 30-99925008-0, con domicilio en calle RIOJA N°385 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
- Constitución de domicilio contractual en la ciudad de Neuquén por parte de la compañía aseguradora;
- Constancia que la Aseguradora renuncia a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro, constituyéndose en fiadora lisa, llana y solidaria, con renuncia expresa a los beneficios de división y exclusión.
- Certificación notarial de la firma del representante de la Aseguradora, la que deberá indicar en que carácter suscribe la póliza de caución y en base a que instrumentos. Dicha certificación deberá consignar e individualizar expresamente el número de póliza y cada anexo cuya firma se certifica. En su defecto, el escribano que certifica la firma de la póliza y cada uno de sus anexos deberá consignar en el cuerpo de éstos el número de actuación notarial donde consta la certificación de firma.

En todos los casos de certificaciones de firma de extraña jurisdicción, deberá adjuntarse también la correspondiente Legalización de la firma del escribano.

Cuando la Póliza de Seguro de Caución fuere digital o electrónica, INDEFECTIBLEMENTE deberá remitirse dentro de las VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas el archivo PDF original a la casilla electrónica [compras@epen.gov.ar](mailto:compras@epen.gov.ar), conjuntamente con las respectivas certificaciones y legalizaciones notariales, cada uno de ellos en forma separada e independiente. En el "Asunto" se consignara el número de Licitación Pública y nombre de la oferente anteponiendo las siglas GMO, GEC, GAF según se trate de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Ejecución de Contrato o de Anticipo Financiero (ej., GMO -Lic. Pública



CONSTANZA A. CAMAÑA  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Corresponde Expediente N° EX - 2025-01784464- -NEU-EPEN - 9130-33290  
Alcance 000 del año 2025 - Licitación Pública N° 53/25 - "ADQUISICIÓN DE  
AISLADORES MN12, MN14 Y PERNOS MN414 - MANTENIMIENTO DE LÍNEAS  
ALTA Y MEDIA TENSIÓN"**

N° \_\_\_/2\_ - RAZON SOCIAL S.R.L.). En estos supuestos, las certificaciones notariales de firma deberán consignar que la firma que certifican es electrónica o digital.

La firma facsímil solo será aceptada en aquellos supuestos previstos legalmente y bajo el cumplimiento de los recaudos establecidos por la regulación específica. Cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: "la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora". De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante, y observar los recaudos de certificación establecidos precedentemente.

**NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR**



**CONSTANZA A. CAMARA**  
Jefa Unidad de Abastecimiento  
E.P.E.N.